



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DE RAYA MOSAICO EN AGUAS DE LA UNIÓN DE LA ZONA VIII DEL CIEM (STOCK RJU/8-C).

La Orden APA 315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, regula, en su art. 10, los cierres de pesquerías que se aprueben en aplicación del art. 35 del Reglamento (CE) 1224/2009.

La Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de las rayas (SRX/89-C) y de las rayas mosaico (RJU/8-C y RJU/9-C.) establece en su punto cuarto que se llevará a cabo un cierre preventivo de la pesquería de la raya mosaico entre finales del primer trimestre de 2024 hasta el mes de noviembre, de forma que la flota pueda disponer de cuota de cara a los últimos meses de la campaña y obtener una mejor rentabilidad de sus capturas.

En base a lo anterior, resuelvo:

- El **cierre precautorio**, para los buques con pabellón español, de la **pesquería de raya mosaico** (*Raja undulata*) en aguas de la Unión de la zona VIII (*stock* RJU/8-C) a partir de las **00:00 horas** (hora peninsular) **del 8 de abril de 2024**.
- A partir de esta fecha, para la flota española, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura y retención a bordo de raya mosaico de dicha zona.
- Todas las capturas accidentales de rayas (*stock* RJU/8-C) realizadas a partir de ese momento deberán ser liberadas inmediatamente en la misma zona en la que hayan sido capturadas, reflejando las cantidades en el Diario como descarte (motivo "*Alta supervivencia*"; código HSV)

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 5 de abril de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Aurora de Blas Carbonero

